

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de abril de 2021.-
DECRETO ALC. N° 1.648.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra n); Memorando N° 217, de fecha 20 de abril de 2021, de la Administración Municipal, con Visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), que solicita la contratación por trato directo con **Infocomunicaciones Chile Marcia Gonzalez Molina E.I.R.L. Empresa Individual de Responsabilidad Ltda.**, para que preste los servicios de difusión Digital; que, según el Artículo n° 1 de la Ley 18.695: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; nos encontramos en una emergencia pandémica, por lo que es importante que la difusión de las medidas adoptadas tanto a nivel nacional como a nivel comunal, llegue a la mayor cantidad de habitantes de la comuna; informar de manera adecuada, evitando la propagación del virus a través de medios electrónicos, **materias de alto impacto social**, como son las medidas de prevención de virus COVID 19, difusión del proceso de vacunación masiva en la población, difusión de restricciones comunales (fases del plan paso a paso, restricciones etc); Considerando todo lo anterior, y por cuanto se hace necesaria la contratación para así dar cumplimiento a lo establecido en Artículo N° 1 de la Ley 18.695, la **Contratación de Difusión Digital**; y Certificado de Obligación presupuestaria:

DECRETO:

1.- Determíñese como una situación debidamente calificada, la contratación por trato directo con **"Infocomunicaciones Chile Marcia González Molina E.I.R.L. Empresa Individual de Responsabilidad Ltda."**, RUT 77.293.547-1, representada por Marcia González Molina,

para que preste los servicios de difusión Digital, cuyas descripciones son los que se indican en el siguiente recuadro, según las condiciones establecidas en los Términos de Referencia de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra n):

DESCRIPCIÓN	VALOR IVA INCLUIDO
Servicio de Difusión Digital en Diario Digital INFOHOSPICIO, Primer Plano en forma permanente (Comunicados, Videos, Audios, Banners) diariamente.	\$ 130.000 (MAYO)
Cobertura de Noticias, Conferencias de Prensa y Contingencia (de acuerdo a requerimientos).	\$ 121.333 (JUNIO)
Información compartida en redes sociales Facebook, Twitter, Instagram, WhatsApp.	
TOTAL	\$ 251.333

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **"Infocomunicaciones Chile Marcia González Molina E.I.R.L. Empresa Individual de Responsabilidad Ltda."**, cuyo gasto asciende a la suma de \$251.333 (Doscientos cincuenta y un mil trescientos treinta y tres pesos) IVA incluido, el cual será cancelado en el mes de mayo \$ 130.000 (ciento treinta mil) IVA Incluido, y en mes de junio \$ 121.333 (ciento veinte un mil trescientos treinta y tres pesos) IVA Incluido. La vigencia del contrato será desde el 01 de mayo hasta el 28 de junio de 2021.

3.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

4.- De acuerdo a lo dispuesto en el art. 63 del reglamento de las compras públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, esta sea a través de la emisión de la orden de compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de y objetiva especificación.

5.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

6.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios contratados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

7.- Imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.22.07 del Presupuesto Municipal Vigente.

8.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. **Dona Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

**SECRETARIO
MUNICIPAL**
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WD/ACA
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Adm. Municipal
Encargado Portal – Chile Compra



Multicultural